

**Subvenciones a Espacios (escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte)  
y fomento de la lectura en librerías. 2022**

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

**III · BALANCE TOTALIZADO DE GASTOS E INGRESOS**

<b>GASTOS</b>			
<b>A) GASTOS DE LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Epígrafe</b>	<b>Base imponible</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
Cachés, honorarios y/o nóminas de artistas u otros agentes y profesionales integrantes de la programación cultural o de las actividades de fomento de la lectura.			
Gastos de viaje, alojamiento y dietas de los artistas, agentes y profesionales participantes en la actividad.			
Producción de escenografía, obra artística, material fungible y análogos, para el desarrollo de las actividades			
Seguros de transporte y/o custodia de obras de arte, transporte y montaje de exposiciones u otras actividades, y gastos análogos.			
Pago de derechos de autor			
Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de las actividades.			
Gastos de promoción, difusión y publicación en diferentes soportes.			
Gastos para la realización de archivos, catálogos o productos similares.			
Gastos de realización de actividades en formatos digitales.			
Otros gastos de la actividad			
<b>Subtotal A - gastos de la actividad</b>			
<b>B) GASTOS ESTRUCTURALES</b>			
<b>Epígrafe</b>	<b>Base imponible</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
Gastos de personal laboral del espacio:			
– Salarios			
– Cotizaciones a la Seguridad Social			
– IRPF de los trabajadores.			
– Cuotas RETA, en su caso.			
Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para el mantenimiento del espacio.			
Adquisición de materiales y bienes fungibles.			
Alquiler de material y/o equipos técnicos.			
Alquiler del local.			
Otros gastos de mantenimiento del local.			
Suministros de electricidad, agua, gas, teléfono o internet imputables al local.			
Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.			
Otros gastos estructurales del proyecto.			
<b>Porcentaje gastos indirectos (*)</b> sobre coste total del proyecto (rellenar solo en caso de imputación de gastos indirectos)			
<b>Subtotal B - gastos estructurales</b>			
<b>TOTAL GASTOS (A + B)</b>			

**Subvenciones a Espacios (escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte)  
y fomento de la lectura en librerías. 2022**

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

**III · BALANCE TOTALIZADO DE GASTOS E INGRESOS**

INGRESOS			
Epígrafe	Base imponible	IVA	Importe total
Ventas (taquillas, productos y otros ingresos comerciales).			
Subvención concedida por el ICAS			
Otras subvenciones públicas, en su cuantía total o en el porcentaje que corresponda al objeto de la presente ayuda.			
Ayudas públicas de cualquier administración derivadas de la situación económica provocada por la crisis sanitaria.			
Patrocinios de personas o entidades privadas.			
Alquileres de salas, dependencias o prestaciones de servicios a terceros por parte de la persona o entidad beneficiaria.			
Aportación de la solicitante (fondos propios).			
Otros ingresos.			
<b>TOTAL GASTOS (A + B)</b>			

RESUMEN Y RESULTADO DEL BALANCE			
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO			
	Base imponible	IVA	Importe total
<b>TOTAL GASTOS EJECUTADOS</b>			
<b>TOTAL INGRESOS EJECUTADOS</b>			
<b>RESULTADO (**) PARA ENTIDADES EXENTAS DE IVA</b> (=total ingresos - total gastos)			
<b>RESULTADO (**) PARA ENTIDADES NO EXENTAS DE IVA</b> (=total bases imponibles ingresos - total bases imponibles gastos)			
<b>PORCENTAJE FINAL DE FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CUANTÍA CONCEDIDA POR EL ICAS</b>			
COMPARATIVA CON EL PRESUPUESTO INICIAL			
<b>PRESUPUESTO TOTAL INICIALMENTE APROBADO</b> (=coste total de la actividad que figura en la resolución de concesión definitiva de la ayuda)			
<b>PORCENTAJE INICIAL DE FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CUANTÍA CONCEDIDA POR EL ICAS</b> (=porcentaje que figura en la resolución de concesión definitiva de la ayuda)			
<b>DESVIACIÓN (***) , EN SU CASO</b> (=gasto total ejecutado - gasto total inicialmente aprobado)			

(\*) En caso de que la beneficiaria realice otras actividades distintas a las incluidas en el proyecto ejecutado de subvención, los gastos estructurales se imputarán como gastos indirectos, y no podrán superar el 25% del coste total del presupuesto (véase cláusula decimotercera de la convocatoria).

(\*\*) El resultado deberá ser igual a 0.

(\*\*\*) En caso de desviación sobre el presupuesto inicial, deberá aportar declaración responsable explicativa de las desviaciones acaecidas en las partidas que correspondan, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decimonovena de la convocatoria.

Sevilla, a

(fecha y firma de la persona física beneficiaria o representante legal de la entidad beneficiaria)